

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°199
Carrera de Pedagogía en Educación Física
Universidad Católica de la Santísima Concepción

Con fecha 13 de diciembre de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la trigésima tercera sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la

CNAP, del 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que por comunicado oficial del 09 de junio de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación informa que las carreras sin egresados solo pueden optar a un máximo de 3 años de acreditación.

4. Que con fecha 04 de octubre de 2012, la Facultad de Educación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Física, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

5. Que con fecha 30 y 31 de octubre de 2012 fue visitada la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que con fecha 28 de noviembre de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

7. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción para su conocimiento.

8. Que por carta de 03 de diciembre de 2012, la carrera de Pedagogía en Educación Física comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 33 de fecha 13 de diciembre de 2012.

10. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido y se encuentra alineado con la misión y propósitos de la institución. El mismo fue construido considerando la opinión de especialistas externos.
- Es necesario definir los mecanismos de seguimiento y evaluación del perfil de egreso y formalizar las instancias de consulta con el medio externo. Ello ayudará a fundamentar de manera más sólida la estructura curricular propuesta y orientará de mejor modo su quehacer.
- La estructura curricular considera un enfoque multidisciplinario y define competencias para la obtención del título profesional y el grado académico. Se observa un currículum sobrecargado que emana de un perfil muy amplio lo que perjudica la definición de focos de desarrollo profesional. Esto se aprecia con una sobrerrepresentación de los cursos enfocados a actividades deportivas, los que parecen orientarse a la formación de

especialistas en cada deporte. No se evidencian los mecanismos que permitan que el profesional de esta carrera se desempeñe en distintos contextos laborales.

- La carrera cuenta con criterios claros de admisión, los cuales se encuentran debidamente normados. Los programas de las actividades curriculares describen los mecanismos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, los que tienen correspondencia con los resultados de aprendizaje. Cada uno de ellos establece la debida correspondencia entre resultados de aprendizaje, estrategias metodológicas y procedimientos evaluativos.
- La unidad cuenta con dispositivos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, tales como el Centro de Apoyo al Estudiante, el Centro de Innovación y Desarrollo Docente (CIDD) y la plataforma virtual EVA, lo cual entrega un importante soporte institucional en pos del cumplimiento de los objetivos de formación.
- La unidad no cuenta aún con vínculos formales con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, como con otras organizaciones comunitarias relevantes para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación. Tales vinculaciones se estiman indispensables, toda vez que el eje de práctica implica distintas realidades durante toda la carrera.
- La carrera no dispone de una planificación de vinculación con el medio a mediano y largo plazo, que establezca objetivos y actividades de extensión y producción de conocimiento disciplinario. Se adscribe por ahora de manera exclusiva a los mecanismos de vinculación que a este respecto ha fijado la Facultad de Educación.

b) Condiciones de Operación

- La carrera cuenta con un sistema de gobierno y estructura organizacional, administrativa y financiera que garantiza el logro de sus propósitos. Cada una de las instancias de la orgánica institucional, se encuentra regida por un conjunto de reglamentos que establecen claramente las atribuciones y responsabilidades de sus directivos, los cuales poseen las calificaciones adecuadas para las funciones que desempeñan. Se advierte que los mecanismos y procesos de articulación entre los académicos de las áreas de formación pedagógica y disciplinar son insuficientes, situación que se estima importante superar para la consolidación del proyecto de carrera.
- La unidad cuenta con la normativa, procedimientos y mecanismos institucionales que establecen y regulan los procesos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos, los que son de público conocimiento de la comunidad universitaria. Si bien el número y la calificación de los académicos es adecuado, se requiere un plan de expansión de la planta académica, ajustado a la progresión de la carrera.
- La infraestructura es adecuada para esta etapa inicial de la carrera, pues la institución cuenta con instalaciones deportivas y espacios para la docencia. Se requiere diseñar un plan de implementación de espacios físicos y recursos para la docencia, ajustado a la progresión de la carrera.
- La universidad dispone para sus estudiantes programas de bienestar, de salud y actividades deportivas y recreativas, que contribuyen a cubrir sus necesidades y propenden a su formación integral.

c) Capacidad de Autorregulación

- A nivel declarativo hay consistencia entre los propósitos definidos y el proyecto académico. Asimismo, en términos genéricos están alineados con la misión y visión de la institución. Se requiere un análisis más crítico acerca de la definición de necesidades específicas para la adecuada implementación del proyecto académico.
- Existen reglamentos difundidos que establecen roles y responsabilidades de académicos y estudiantes. La publicidad es clara y manifiesta comportamientos propios de la cultura de la transparencia. Es imprescindible elaborar un plan de trabajo calendarizado, que vaya proyectando la cobertura de aspectos fundamentales para el desarrollo de la carrera, especialmente en lo referido a recursos humanos y materiales.
- El Informe de Autoevaluación da cuenta del contexto institucional en que se desarrolla la carrera, permitiendo conocer su cultura organizacional. Contó con un equipo comprometido con el proceso autoevaluativo, participando activamente autoridades, académicos y estudiantes. De todos modos, hace falta un análisis crítico que evalúe con mayor fundamentación los desafíos y debilidades que tiene por delante la carrera, considerando la fase inicial en que se encuentra.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de dos años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 13 de diciembre de 2014**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS


Horacio Walker Larraín
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS